



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201-2023-ALC-MDSO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 01 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Informe N° 070-2023-GSCSP-MDSO emitido por el encargado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, por el cual solicita se emita acto resolutorio reconociendo la deuda por SERVICIO DE LUZ que abasteció a la cámara de seguridad a favor de JESUS IRENE MALCA BAOS quien desde su vivienda abasteció de energía eléctrica a la cámara de seguridad, por el periodo comprendido desde JULIO del 2022 hasta MARZO del 2023, por un costo mensual de S/. 35.00 soles, haciendo un total de S/. 315.00 soles; El Informe N° 104-2023-GAJ-MDSO emitido por el Asesor Legal, por el cual opina que corresponde emitirse resolución de alcaldía que reconozca la deuda antes precisada; por lo que corresponde emitir la presente en la forma siguiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre equilibrio presupuestario, precisa que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas del gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, y;

Que, asimismo el numeral 34.2 del artículo 34° de la norma glosada, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto".



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, por Informe N° 070-2023-GSCSP-MDSDO el encargado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, solicita se emita acto resolutivo reconociendo la deuda a favor del señor JESUS IRENE MALCA BAOS por la suma de S/. 315.00 soles, quien desde su vivienda abasteció de energía eléctrica a la cámara de seguridad, por el periodo comprendido desde JULIO del 2022 hasta MARZO del 2023 (09 meses) a razón de S/. 35.00 soles mensuales, y;



Que, por Informe N° 104-2023-GAJ-MDSDO emitido por el Asesor Legal, por el cual opina que corresponde emitirse resolución de alcaldía que reconozca la deuda antes precisada a favor de JESUS IRENE MALCA BAOS por la suma de S/. 315.00 soles, en razón de haber brindado abastecimiento de energía eléctrica para las cámaras de seguridad del distrito, y;



En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda a favor de la persona de JESUS IRENE MALCA BAOS hasta por la suma de S/. 315.00 (Trescientos quince con 00/100 soles), conforme los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub gerencia de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que ejecute las acciones administrativas tendientes al pago de la obligación reconocida.



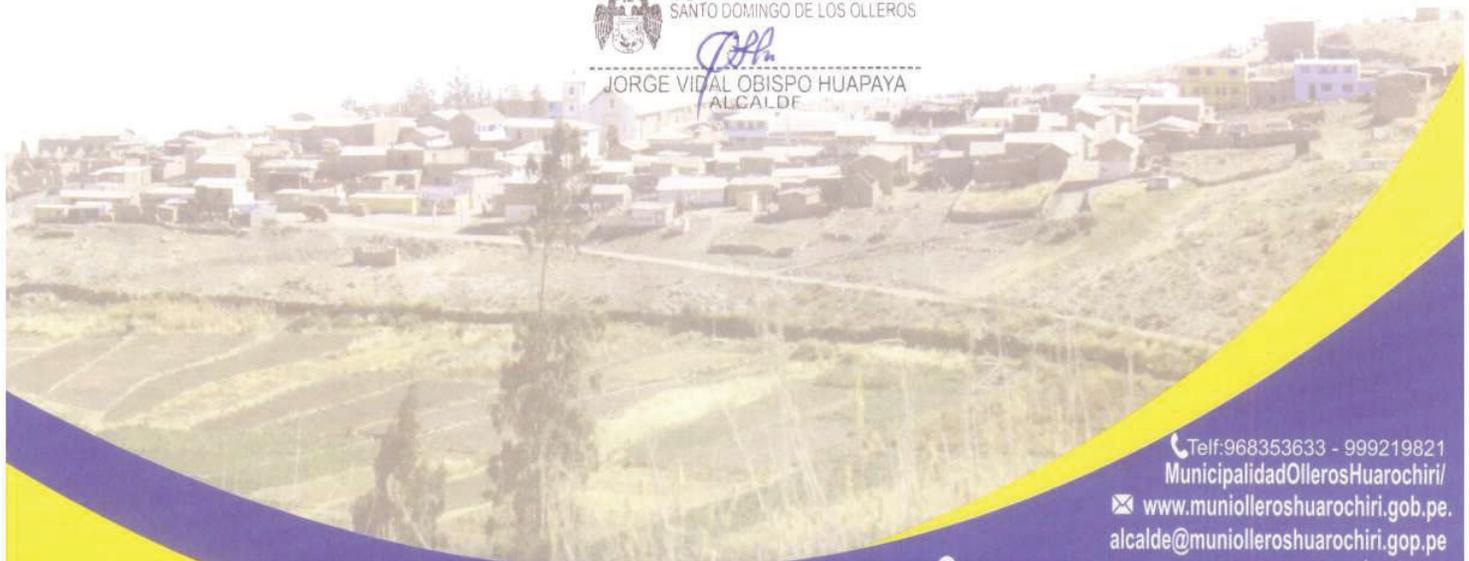
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub gerencia de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Contabilidad y Sub gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Jorge Vidal Obispo Huapaya
ALCALDE



Telf: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS